

**LA EMBAJADA DE COLOMBIA ANTE LA REPUBLICA DE
GHANA**

ACTO ADMINISTRATIVO No. 003 del 06 de junio de 2022

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en la Embajada de Colombia ante la República de Ghana para las Elecciones de presidente y vicepresidente de la República de Colombia a celebrarse del lunes trece (13) de junio al domingo diez y nueve (19) de junio de 2022. Y en el Consulado Honorario de Colombia en la Republica de Nigeria en las ciudades de Abuja y Lagos el domingo diez y nueve (19) únicamente

LA EMBAJADORA DE COLOMBIA EN LA REPUBLICA DE GHANA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta”*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador”*.

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *“El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva.”*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*

CR

**LA EMBAJADA DE COLOMBIA ANTE LA REPUBLICA DE
GHANA**

ACTO ADMINISTRATIVO No. 003 del 06 de junio de 2022

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en la Embajada de Colombia ante la República de Ghana para las Elecciones de presidente y vicepresidente de la República de Colombia a celebrarse del lunes trece (13) de junio al domingo diez y nueve (19) de junio de 2022. Y en el Consulado Honorario de Colombia en la República de Nigeria en las ciudades de Abuja y Lagos el domingo diez y nueve (19) únicamente

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí.”*

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en la ciudad de Accra Republica de Ghana, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE de la Republica de Colombia** a efectuarse del lunes 13 de junio al domingo 19 de junio de 2022, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



LA EMBAJADA DE COLOMBIA ANTE LA REPUBLICA DE GHANA

ACTO ADMINISTRATIVO No. 003 del 06 de junio de 2022

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en la Embajada de Colombia ante la República de Ghana para las Elecciones de presidente y vicepresidente de la República de Colombia a celebrarse del lunes trece (13) de junio al domingo diez y nueve (19) de junio de 2022. Y en el Consulado Honorario de Colombia en la República de Nigeria en las ciudades de Abuja y Lagos el domingo diez y nueve (19) únicamente

DÍA LUNES TRECE (13) DE JUNIO DE 2022

JURADOS DE VOTACION - PUESTO DE Consulado de Colombia ACCRA – 04 JURADOS				
DIRECCION: 25 ARKU KORSAH ROAD, Airport Residential Area				
ZONA 05 Puesto 02 Mesa 01				
	CEDULA	NOMBRE	CARGO	MESA
1	9874461	ANDRES CALLE JARAMILLO	PRESIDENTE	MESA 1
2	37863498	INGRID JOHANNA GONZALEZ NIÑO	VICEPRESIDENTE	MESA 1
3	52999599	ERIKA YADIRA DELGADO PINTO	VOCAL 1	MESA 1

DÍA MARTES CATORCE (14) DE JUNIO DE 2022

JURADOS DE VOTACION - PUESTO de Consulado de Colombia ACCRA – 04 JURADOS				
DIRECCION: 25 ARKU KORSAH ROAD, Airport Residential Area				
DEPARTAMENTO 88-CONSULADOS MUNICIPIO 115-GHANA ZONA 05 PUESTO 002 Mesa 01				
	CEDULA	NOMBRE	CARGO	MESA
1	9874461	ANDRES CALLE JARAMILLO	PRESIDENTE	MESA 1
2	37863498	INGRID JOHANNA GONZALEZ NIÑO	VICEPRESIDENTE	MESA 1
3	52999599	ERIKA YADIRA DELGADO PINTO	VOCAL	MESA 1

DÍA MIÉRCOLES QUINCE (15) DE JUNIO DE 2022

JURADOS DE VOTACION - PUESTO de Consulado de Colombia ACCRA – 04 JURADOS				
DIRECCION: 25 ARKU KORSAH ROAD, Airport Residential Area				
DEPARTAMENTO 88-CONSULADOS MUNICIPIO 115-GHANA ZONA 05 PUESTO 002 Mesa 01				
	CEDULA	NOMBRE	CARGO	MESA
1	9874461	ANDRES CALLE JARAMILLO	PRESIDENTE	MESA 1
2	520584464	EDNA MARGARITA CELEMIN	VICEPRESIDENTE	MESA 1

LA EMBAJADA DE COLOMBIA ANTE LA REPUBLICA DE GHANA

ACTO ADMINISTRATIVO No. 003 del 06 de junio de 2022

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en la Embajada de Colombia ante la República de Ghana para las Elecciones de presidente y vicepresidente de la República de Colombia a celebrarse del lunes trece (13) de junio al domingo diez y nueve (19) de junio de 2022. Y en el Consulado Honorario de Colombia en la República de Nigeria en las ciudades de Abuja y Lagos el domingo diez y nueve (19) únicamente

3	1.018.469.372	MARIA CAMILA MALAGON SIERRA	VOCAL	MESA 1
---	---------------	-----------------------------	-------	--------

DÍA JUEVES DIEZ Y SEIS (16) DE MAYO DE 2022

JURADOS DE VOTACION - PUESTO de Consulado de Colombia ACCRA – 04 JURADOS				
DIRECCION: 25 ARKU KORSAH ROAD, Airport Residential Area				
DEPARTAMENTO 88-CONSULADOS MUNICIPIO 115-GHANA ZONA 05 PUESTO 002 Mesa 01				
	CEDULA	NOMBRE	CARGO	
1	9874461	ANDRES CALLE JARAMILLO	PRESIDENTE	MESA 1
2	520584464	EDNA MARGARITA CELEMIN	VICEPRESIDENTE	MESA 1
3	1.018.469.372	MARIA CAMILA MALAGON SIERRA	VOCAL	MESA 1

DÍA VIERNES DIEZ Y SIETE (17) DE JUNIO DE 2022

JURADOS DE VOTACION - PUESTO de Consulado de Colombia ACCRA – 04 JURADOS				
DIRECCION: 25 ARKU KORSAH ROAD, Airport Residential Area				
DEPARTAMENTO 88-CONSULADOS MUNICIPIO 115-GHANA ZONA 05 PUESTO 002 Mesa 01				
	CEDULA	NOMBRE	CARGO	
1	9874461	ANDRES CALLE JARAMILLO	PRESIDENTE	MESA 1
2	1018416285	MARGARITA ROSA GARCIA LOPEZ	VICEPRESIDENTE	MESA 1

DÍA SABADO (18) DE JUNIO DE 2022

JURADOS DE VOTACION - PUESTO DE Consulado de Colombia ACCRA – 04 JURADOS				
DIRECCION: 25 ARKU KORSAH ROAD, Airport Residential Area				
DEPARTAMENTO 88-CONSULADOS MUNICIPIO 115-GHANAZ ONA 05 PUESTO 002 Mesa 01				
	CEDULA	NOMBRE	CARGO	
1	9874461	ANDRES CALLE JARAMILLO	PRESIDENTE	MESA 1
2	1032472005	NATALIA ANDREA MONTANEZ PEREZ	VICEPRESIDENTE	MESA 1



LA EMBAJADA DE COLOMBIA ANTE LA REPUBLICA DE GHANA

ACTO ADMINISTRATIVO No. 003 del 06 de junio de 2022

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en la Embajada de Colombia ante la República de Ghana para las Elecciones de presidente y vicepresidente de la República de Colombia a celebrarse del lunes trece (13) de junio al domingo diez y nueve (19) de junio de 2022. Y en el Consulado Honorario de Colombia en la República de Nigeria en las ciudades de Abuja y Lagos el domingo diez y nueve (19) únicamente

DOMINGO DIEZ Y NUEVE (19) DE JUNIO DE 2022

JURADOS DE VOTACION - PUESTO DE Consulado de Colombia ACCRA – 04 JURADOS				
DIRECCION: 25 ARKU KORSAH ROAD, Airport Residential Area				
DEPARTAMENTO 88-CONSULADOS MUNICIPIO 115-GHANA ZONA 05 PUESTO 002 Mesa 01				
	CEDULA	NOMBRE	CARGO	
1	9874461	ANDRES CALLE JARAMILLO	PRESIDENTE PRINCIPAL	MESA 1
2	30398637	YADIRI MEJIA LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE	MESA 1

JURADOS DE VOTACION - PUESTO DE Consulado Honorario de Colombia en Abuja Republica de Nigeria – 04 JURADOS				
DIRECCION: No 8 JEROME UDOJI CLOSE, OFF QUENN ELIZABETH STREET. AZOKORO /ABUJA				
DEPARTAMENTO 88-CONSULADOS MUNICIPIO ABUJA Puesto 04 115-GHANA Mesa 01				
	CEDULA	NOMBRE	CARGO	
1	9729604	GIOVANNI ALBERTO DAVILA MARIN	PRESIDENTE	MESA 1
2	16449626	JUAN CARLOS ERNESTO RINCON	VICEPRESIDENTE	MESA1
4	41915625	ANA MILENA DIAZ PRIETO	VOCAL 2	MESA 1

JURADOS DE VOTACION Puesto de Votación en LAGOS Consulado de Colombia Honorario en la Republica de Nigeria – 04 JURADOS				
DIRECCION: 2ND FLOOR MANAGMENET OFFICE, 133 AHMADU BELLO WAY , VICTORIA ISLAND				
DEPARTAMENTO 88-CONSULADOS MUNICIPIO ABUJA Puesto 04 115-GHANA Mesa 01				
	CEDULA	NOMBRE	CARGO	
1	1072709472	VALENTINA GARAY RUIZ	PRESIDENTE PRINCIPAL	MESA 1
2	1020743900	MARIA CAMILA GARCIA JIMENEZ	VICEPRESIDENTA PRINCIPAL;	MESA 1



**LA EMBAJADA DE COLOMBIA ANTE LA REPUBLICA DE
GHANA**

ACTO ADMINISTRATIVO No. 003 del 06 de junio de 2022

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en la Embajada de Colombia ante la República de Ghana para las Elecciones de presidente y vicepresidente de la República de Colombia a celebrarse del lunes trece (13) de junio al domingo diez y nueve (19) de junio de 2022. Y en el Consulado Honorario de Colombia en la República de Nigeria en las ciudades de Abuja y Lagos el domingo diez y nueve (19) únicamente

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO SÉPTIMO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Embajada u Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

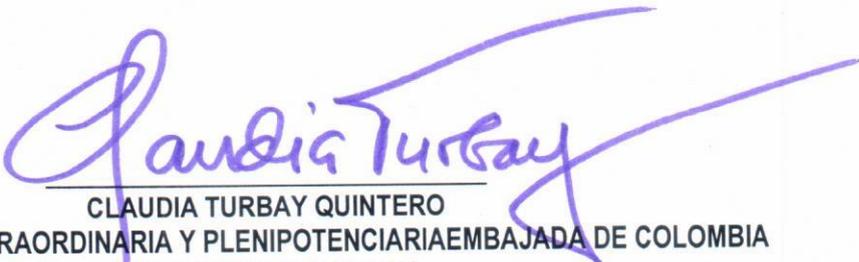
ARTICULO OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público en la Embajada y Consulado de Colombia ante la República de Ghana con no menos de diez (10) días calendario antes la votación y en los demás medios que con que cuenten la Embajada u Oficina Consular.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Accra Republica de Ghana a los seis (06) días del mes de JUNIO de 2022.


CLAUDIA TURBAY QUINTERO
EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA EMBAJADA DE COLOMBIA
EN LA PUBLICA E GHANA